

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2015/1374 DE LA COMISIÓN**de 7 de agosto de 2015****que modifica el Reglamento (CE) n° 2368/2002 del Consejo, por el que se aplica el sistema de certificación del proceso de Kimberley para el comercio internacional de diamantes en bruto**

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) n° 2368/2002 del Consejo, de 20 de diciembre de 2002, por el que se aplica el sistema de certificación del proceso de Kimberley para el comercio internacional de diamantes en bruto ⁽¹⁾, y, en particular, su artículo 19,

Considerando lo siguiente:

- (1) El artículo 19 del Reglamento (CE) n° 2368/2002 establece una lista de autoridades comunitarias que la Comisión deberá mantener en el anexo III.
- (2) Portugal ha nombrado una autoridad comunitaria que ha comunicado a la Comisión. La Comisión concluyó que había pruebas suficientes de que esta autoridad podría cumplir de manera fiable, puntual, eficaz y adecuada las tareas encomendadas en los capítulos II, III y V del Reglamento (CE) n° 2368/2002.
- (3) Las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité mencionado en el artículo 22 del Reglamento (CE) n° 2368/2002.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El anexo III del Reglamento (CE) n° 2368/2002 se sustituye por el anexo del presente Reglamento.

*Artículo 2*El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 7 de agosto de 2015.

*Por la Comisión,
en nombre del Presidente,
Cecilia MALMSTRÖM
Miembro de la Comisión*

⁽¹⁾ DO L 358 de 31.12.2002, p. 28.

ANEXO

«ANEXO III

Lista de autoridades competentes de los Estados miembros y de las tareas encomendadas a las mismas, de conformidad con las disposiciones de los artículos 2 y 19**BÉLGICA****Federale Overheidsdienst Economie, KMO, Middenstand en Energie, Dienst Vergunningen
Service Public Fédéral Economie, PME, Classes moyennes et Energie, Service Licence**

Italiëlei 124, bus 71
B-2000 Amberes
Tel. +32 22775459
Fax +32 22775461
Correo electrónico: kpcs-belgiumdiamonds@economie.fgov.be

En Bélgica, los controles de las importaciones y las exportaciones de diamantes en bruto que exige el presente Reglamento y el tratamiento aduanero se realizarán exclusivamente en:

The Diamond Office,
Hovenierstraat 22
B-2018 Amberes

BULGARIA**Ministerio de Hacienda**

International Financial Institutions and Cooperation Directorate
102 G. Rakovski str.
Sofía, 1040
Bulgaria
Tel. +359 298592400/298592401
Fax +359 298592402
Correo electrónico: ific@minfin.bg

REPÚBLICA CHECA

En la República Checa, los controles de las importaciones y las exportaciones de diamantes en bruto que exige el presente Reglamento y el tratamiento aduanero se realizarán exclusivamente en:

Generální ředitelství cel
Budějovická 7
140 96 Praga 4
República checa
Tel. +420 261333841/261333541, móvil +420 737213793
Fax +420 261333870
Correo electrónico: diamond@cs.mfcr.cz

Servicio permanente en la aduana designada-Praha Ruzyně

Tel. +420 2220113788
Tel. +420 2220119678

ALEMANIA

En Alemania, los controles de las importaciones y las exportaciones de diamantes en bruto que exige el presente Reglamento, incluida la expedición de certificados de la UE, los realizará exclusivamente la autoridad siguiente:

Hauptzollamt Koblenz
Zollamt Idar-Oberstein
Zertifizierungsstelle für Rohdiamanten
Hauptstraße 197
D-55743 Idar-Oberstein
Tel. +49 678156270
Fax +49 6781562719
Correo electrónico: poststelle.za-idar-oberstein@zoll.bund.de

A efectos del artículo 5, apartado 3, de los artículos 6, 9 y 10, del artículo 14, apartado 3, y de los artículos 15 y 17 del presente Reglamento, relativos, en particular, a las obligaciones de informar a la Comisión, la autoridad alemana competente será la siguiente:

Bundesfinanzdirektion Südost
Krelingstraße 50
D-90408 Nuremberg
Tel. +49 9113763754
Fax +49 9113762273
Correo electrónico: diamond.cert.bfd-suedost@zoll.bund.de

PORTUGAL

Autoridade Tributária e Aduaneira
Direção de Serviços de Regulação Aduaneira
R. da Alfândega, 5
1149-006 Lisboa
Tel. +351 218813888/9
Fax +351 218813941
Correo electrónico: dsra@at.gov.pt

En Portugal, los controles de las importaciones y las exportaciones de diamantes en bruto que exige el presente Reglamento y el tratamiento aduanero se realizarán exclusivamente en:

Alfândega do Aeroporto de Lisboa
Aeroporto de Lisboa,
Terminal de Carga, Edifício 134
1750-364 Lisboa
Tel. +351 210030080
Fax +351 210037777
Dirección de correo electrónico: aalisboa-kimberley@at.gov.pt

RUMANÍA

Autoritatea Națională pentru Protecția Consumatorilor
(National Authority for Consumer Protection)
1 Bd. Aviatorilor Nr. 72, sectorul 1 București, România
(72 Aviatorilor Bvd., sector 1, Bucarest, Rumanía)
Código postal 011865

Tel. +40-21 3184635/3129890/3121275

Fax +40-21 3184635/3143462

www.anpc.ro

REINO UNIDO

Government Diamond Office

Conflict Department

Room WH1.214

Foreign and Commonwealth Office

King Charles Street

Londres

SW1A 2AH

Tel. +44 2070086903-5797

Fax +44 2070083905

KPUK@fco.gov.uk
